

ACTA N° 095-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NUMERO NOVENTA Y CINCO- DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESION ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COBANO EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Eric Francis Salazar Rodriguez

CONCEJALES PROPIETARIOS
Minor Centeno Sandi.
William Morales Castro.
Manuel Ovares Elizondo.
Carlos Mauricio Duarte Duarte.

CONCEJALES SUPLENTE
Cristel Gabriela Salazar Cortes.
Kemily Rebeca Segura Briceño.

INTENDENTE
Favio López Chacón

ASESORA LEGAL
Rosibeth Obando Loria.

SECRETARIA a.i
Valeria Sequeira Quiros

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Eduardo Sánchez Segura.

CONCEJALES SUPLENTE

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. **ORACION**
A cargo de Cristel Salazar.

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 94-22, la cual se ratifica en todas sus partes.
- b. Se ratifica el acta ordinaria 92-22, con excepción de: **ACUERDO N°2 Oficio INT 2022-051, ACUERDO N°5 Oficio INT 2022-054**, los cuales fueron extraídos, retomados y ratificados en el Acta N° 93-22.

Y los siguientes: **ACUERDO N°3 Oficio INT 2022-052, ACUERDO N°8 Oficio ZMT-008-2022** y el **ACUERDO N° 4 Oficio N° INT 2022-053**, los cuales fueron extraídos, retomados y ratificados en el Acta N°94-22.

MOCION DE ORDEN

PRESIDENTE: Debido a que el señor Favio se tiene que retirar presento moción de orden para conocer en este momento el Artículo VIII correspondiente al Informe de la Intendencia y la Administración. Se somete a votación la moción verbal presentada por el Presidente la cual se aprueba en todas sus partes quedando está definitivamente aprobada..

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

INTENDENTE. Agradece la moción de orden aprobada

a. INFORME DE INTENDENCIA 2022-006

a.1 OFICIO N.º INT-2022-090. Asunto: TRASLADO DE CONVENIO DE DONACIÓN DE CONTENEDORES REMOVIBLES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, a la vez procedo a trasladar CONVENIO DE DONACIÓN DE CONTENEDORES REMOVIBLES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El mismo para que se conozca se apruebe y se me autorice a la respectiva firma de dicho convenio.

CONSIDERANDO

- ☐ Que se ha conocido el presente convenio de donación de contenedores removibles para la recolección de residuos sólidos.

ACUERDO N°1

Con cinco votos a favor SE ACUERDA “1.1. Dispensar del trámite de comisión. UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. *****

1.2 Autorizar al señor intendente Favio López Chacón a firmar el presente convenio el cual se detalla:

CONVENIO DE DONACION DE CONTENEDORES REMOVIBLES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Entre nosotros FAVIO JOSE LOPEZ CHACON, con cédula número cinco – trescientos cincuenta y uno - novecientos veintiséis, divorciado, vecino de San Isidro de Cóbano, en carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, en mi condición de representación legal del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, con cedula jurídica número tres – cero cero siete – cero setenta y ocho mil doscientos noventa y siete, con las facultades que me otorga el artículo 17, Inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 1374-E11-2020 de las diez horas del veinticinco de Febrero del año dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la

Gaceta número: cuarenta y cuatro del año dos mil veinte, para el periodo que va del primero de Mayo del año dos mil veinte al treinta de Abril del año dos mil veinticuatro, el cual fue juramentado en la sesión solemne del día 1° de Mayo del año dos mil veinte, y quien en adelante se denominara para los efectos del presente Convenio como “EL CONCEJO”, y el señor BRETT PATRICK de un solo apellido en razón de su nacionalidad estados unidos, con cedula de residente permanente N° 184001478624, mayor, casado una vez, vecino de Mal País, de la escuela Privada 50 metros hacia la izquierda, y quien en adelante se denominara para los efectos del presente Convenio como “EL DONANTE”; en este acto ambas partes acordamos suscribir el presente Convenio para realizar la donación e instalación de contenedores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios en el sector conocido como Entrada Calle Buenos Aires, en la localidad de Playa Carmen del Distrito de Cóbano y en la comunidad de San Isidro de Cóbano, por lo que encontrándose todas las partes en pleno uso de sus facultades cognitivas, volitivas y legales, hemos convenido celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Del objeto del presente convenio. Que el presente convenio será suscrito por ambas partes, con la finalidad de llevar a cabo la donación y la instalación de dos contenedores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios en el sector conocido como Entrada Calle Buenos Aires, en la localidad de Playa Carmen del Distrito de Cóbano, y en la comunidad de San Isidro de Cóbano, con la finalidad de mejorar las condiciones de manejo de los residuos sólidos en el sitio de interés, en beneficio de la salud pública y de la gestión de recolección por parte del servicio municipal de recolección de residuos sólidos.

SEGUNDO: Del fundamento legal. Que lo anterior, según lo ordenado, en el acuerdo sesión Ordinaria número 94-22, artículo VIII, inciso b.3, del día quince de febrero del año dos mil veintidós, que establece el cumplimiento de ambas partes suscribientes de los requisitos previamente establecidos, los cuales una vez cumplidos dan como resultado la autorización al Intendente Municipal para que firme el presente convenio. Todo lo anterior, de conformidad con el numeral 1 de la ley N° 6227 Ley General de la Administración Pública, que da la posibilidad a los entes públicos para recibir donaciones; esto deriva de su carácter de persona jurídica y la doble capacidad de derecho público y privado que ostentan la Administraciones Públicas, por lo que, en el tanto no haya ley expresa que lo prohíba – todo ente público se encuentra autorizado, per se, para recibir donaciones. El numeral 4° de la citada ley dispone claramente que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Por lo que, siendo lo no previsto, por el ordenamiento jurídico administrativo en relación a la donación, se deben considerar las normas que regulan la figura jurídica de la donación en el derecho privado, especialmente lo estipulado en el Título XIII, Capítulo Único, Arts. 1393 a 1408 del Código Civil, en lo que resulten aplicables.

Esto por cuanto, el interés primordial de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, una vez realizada la instalación de los contenedores para el almacenamiento de residuos sólidos, permitirá mejorar las condiciones sanitarias del sitio, mismo que históricamente se ha visto impactado negativamente por residuos sólidos (lixiviados, malos olores, dispersión, contaminación visual, etc), asimismo, se podrá realizar una recolección de los residuos de una manera más eficiente por parte de los funcionarios encargados de dicha labor. Además, este activo podrá ser movilizado temporalmente para futuros proyectos de mejoramiento de infraestructura vial en el sitio de interés y su diseño modular permitirá adaptarlo a las necesidades de la comunidad beneficiaria.

TERCERO: De la Capacidad Jurídica de las partes. Que las Municipalidades son personas jurídicas estatal con patrimonio propio, personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Bajo ese mismo orden de ideas, cabe indicar que propiamente EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO como órgano adscrito a la MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS cuenta con una personería instrumental con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica, que les permite adquirir un compromiso de este tipo, los cuales se encuentran dentro de su competencia en el respectivo Distrito. No menos cabe destacar, que igualmente, el señor BRETT PATRICK, se encuentra legitimado, facultado y con capacidad económica necesaria para la realizar la donación del contenedor para residuos sólidos; por lo que unen esfuerzos a fin de garantizar el mejoramiento de las condiciones de salud pública..

SEXTA: Fundamentación Jurídica. Que para tales fines y de acuerdo a lo que establecen los artículos 2 y 4 inciso “f”, 13 inciso e) y 17 de la Ley No.7794 denominada “Código Municipal”, artículos 1, 4, 9 y 11 “Ley General de Administración Pública”, artículos 1, 3 y 4 “Ley General de Concejos Municipales de Distritos”, Ley N° 8173 y su reforma de Ley No.9208, artículos del 1393 al 1409 “Código Civil”, Ley N° 63, Código Civil,

artículo 23 inciso c) de la Ley 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”, es que tiene fundamentación jurídica el presente convenio.

POR TANTO, ACORDAMOS

La celebración del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, para llevar a cabo la instalación de contenedores removibles para el almacenamiento de residuos sólidos ordinarios en el sector conocido como Entrada Calle Buenos Aires, en la localidad de Playa Carmen del Distrito de Cóbano y en la comunidad de San Isidro de Cóbano, queda sujeto a la legislación vigente y sujeto a las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: Objetivo esencial del contrato. Que el presente convenio será suscrito por ambas partes, con la finalidad de llevar a cabo la instalación de dos contenedores removibles para el almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios en el sector conocido como Entrada Calle Buenos Aires, en la localidad de Playa Carmen del Distrito de Cóbano, y en la localidad de San Isidro, con la finalidad de mejorar las condiciones de manejo de los residuos sólidos en el sitio de interés, en beneficio de la salud pública y de la gestión de recolección por parte del servicio municipal de recolección de residuos sólidos.

SEGUNDA: Obligaciones del Donante: El donante en este acto se compromete a instalar el bien donado conforme a las recomendaciones y visto bueno técnico establecido por la Administración Municipal. (Ingeniero vial y gestor ambiental) Asimismo, el donante se compromete a facilitar copia de las respectivas facturas que evidencien los costos del bien donado.

TERCERA: Obligaciones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se compromete a designar un sitio apropiado para la instalación del bien a donar, de forma que sea accesible tanto para los usuarios del mismo como para el servicio municipal de recolección de residuos, y que a la vez, no perjudique el libre tránsito.

QUINTA: De la Estimación: Por su naturaleza, el presente Convenio, se estima en la suma equivalente en dinero de €8.500.000.00 (ocho millones quinientos mil colones exactos).

SEXTA: Del plazo. El plazo de instalación del bien a donar es de 30 días naturales a partir del día después de la notificación de la orden de inicio por parte de la Administración Municipal, mientras que el plazo de permanencia del bien donado es indefinido, salvo circunstancia que amerite su movilización temporal por obras de mejoramiento vial.

SETIMA: De la Modificación. Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio, deberá constar por escrito en un adendum, el cual deberá ser suscrito por ambas partes, la cual formará parte integral del mismo.

OCTAVA: De la Coordinación. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente Convenio y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos, administrativos y financieros recaerá única y exclusivamente en cada uno de los representantes del presente convenio. Las partes igualmente acuerdan que en caso de sustitución de los coordinadores deberá informarlo previamente por escrito a la otra parte, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los Administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo del convenio.

NOVENA: De la resolución del convenio. Si una de las partes suscribientes, incumpliera algunas de las cláusulas del presente Convenio, la otra queda facultada para que, previa audiencia de descargo a la parte no cumpliente, de proceder, se dé por terminado el presente convenio. En todo caso, las partes se reservan el derecho de darlo por concluido cuando se susciten aspectos tales como necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual comunicará a las contrapartes, por escrito, en forma inmediata.

DECIMA: De la rescisión del convenio. En todo caso, las partes suscribientes, se reservan el derecho de darlo por concluido cuando se susciten aspectos tales como necesidad o conveniencia institucional, interés público, caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su continuación, lo cual comunicará a las contrapartes, por escrito, en forma inmediata.

DECIMA PRIMERA: Del incumplimiento y solución de divergencias. Cualquier divergencia que se presente derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será analizada y se resolverá por mutuo acuerdo, en primer lugar, por los coordinadores, y de no llegarse a un acuerdo, será sometida a la consideración y resoluciones de las Autoridades de cada una de las partes. En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial, debiendo las partes, en el eventual desacuerdo, someterse a los medios alternativos de solución de conflictos que las partes consideren pertinente.

DECIMA SEGUNDA: De la coordinación. Por parte del Donante, la coordinación estará a cargo de Ruth Mari Núñez Tenorio, mientras que, por parte del Concejo, la coordinación estará a cargo de los Ingenieros Alberto Vásquez Granados y Franklin Obregón Zamora.

DECIMA TERCERA: Las partes acuerdan que los contenedores donados, podrán ser removidos y colocados en cualquier otro sitio si se presente una eventual divergencia por parte de los vecinos o ante la existencia de orden judicial que ordene su reubicación o bien ante una eventual reparación o ampliación de vía.

DECIMA CUARTA: De las Notificaciones. Para efectos de recibir notificaciones, las partes señalan:, BRETT PATRICK CALLAHAN por correo electrónico: brett@costarica-beachrentals.com, y al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano al correo electrónico: intendencia@municobano.go.cr. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado. Estando conformes y en fe de lo anterior, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, de igual tenor, validez y eficacia, Cóbano, a las **catorce** horas del día 23 de febrero de 2022.

Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO UNANIME**. Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, William Morales Castro, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Manuel Ovarés Elizondo.

a.2 OFICIO N.º INT-2022-089. ASUNTO: TRASLADO DE EXPEDIENTE ODP-01-2022

Por medio de la presente les saludo, así mismo procedo a realizar el respectivo traslado del expediente ODP-01-2022, mismo que es de extrema confidencialidad, este contiene gestión de recusación contra el órgano director del procedimiento y contra el intendente municipal como órgano decisor.

PRESIDENTE. SE DA PASE a la comisión de jurídicos y los documentos quedan en custodia de la asesora legal Rosibeth Obando Loria.

a.3. Informe de ingresos mes de enero 2022. .Al contestar refiérase al OFICIO N° GC- 004-2022. ASUNTO: INFORME DE TRABAJO ENERO 2022.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez darles informe de las gestiones realizadas por el departamento en el mes de enero de 2021.

Dando seguimiento al Plan de Acción para el periodo 2022, se emiten los informes de morosidad de los diferentes rubros y se procede a hacer el análisis de antigüedad de saldos, con ello nos dimos a la tarea de realizar el seguimiento de las cuentas que presentan mayores pendientes, así como aquellas que presentan mayor cantidad de periodos con pendientes de pago.

Se inició con el trabajo de revisión, investigación y notificación de las cuentas con posibilidad de prescripción, haciendo un análisis de aquellas cuentas que ya se habían notificado el año anterior y que no requieren otra notificación actual para cortar el periodo de prescripción. Además, se trabaja en identificar si los pendientes en el sistema están correctos y podemos seguir adelante los procesos o si existen cambios que se deban realizar y que nos obliguen a iniciar las gestiones nuevamente. Para todo este proceso, fue necesario en la mayoría de los casos hacer revisión en el registro nacional, mapa catastral, registro civil, redes sociales entre otras, para buscar la información que nos permitiera identificar a los propietarios o representantes y poderles hacer llegar la notificación correspondiente.

Se realizó una campaña de cobro preventivo mediante una campaña de mensajería de texto para persuadir a todos los contribuyentes a cancelar sus obligaciones tributarias. Esta campaña fue orientada principalmente a dar a conocer las facilidades de pago por medios digitales con los que ahora cuenta el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Durante el mes, se dio apoyo a la Administración Tributaria como al departamento de Gestión Ambiental en el ordenamiento y actualización de algunas cuentas del servicio de recolección de residuos, en donde se debió realizar inspecciones en algunos casos e investigar mediante censo, registro nacional, declaraciones de Bienes Inmuebles y mapa catastral para determinar el monto correcto a cobrar.

Producto de las campañas de cobro persuasivo, se ha tenido gran cantidad de consultas y casos por resolver, por lo que día a día hemos estado trabajando en la atención de los correos electrónicos y WhatsApp. Además, de la atención del público y teléfonos, también se han realizado arreglos de pago con quienes requirieron esta facilidad de pago para poner sus cuentas al día.

Además, cada día se revisó el estado de cuenta y se dio pase de los depósitos para aplicación en caja (en dos o más ocasiones).

En cuanto a la parte financiera, directamente por las Gestiones de Cobro realizadas, durante este mes de enero 2022 se ha logrado la recuperación de \$42.060.363,741(se adjunta informe de Ingresos por tipo de Gestión y Contribuyente enero 2022).

Se enviaron 163 estados de cuenta y constancias de impuestos (algunos de ellos en más de una ocasión).
Se remitieron 40 recibos de pago a los contribuyentes por correo electrónico y WhatsApp.
El ingreso general anual de 2022 ha sido de ¢441.713.055.,40 y ha estado incluso por encima de lo recaudado el año anterior durante el mismo periodo. Por ejemplo, se ha logrado una recaudación de más de 200 millones en Bienes Inmuebles, más de 80 millones patentes comerciales, más de 60 millones en Recolección de Residuos y poco menos de 50 millones en Concesión de Zona Marítimo Terrestre. Se adjunta detalle:

		PRESUPUESTO 2022			
CODIGO	NOMBRE	ORDINARIO	RECAUDACION 31 ENERO	DIFERENCIA	%
4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles Ley No. 3	630,000,000.00	203,890,990.88	426,109,009.12	32.36
4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	95,000,000.00	11,872,013.00	83,127,987.00	12.50
4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	290,000,000.00	83,467,243.76	206,532,756.24	28.78
4.1.1.3.3.01.09	Licencias de Licores	56,000,000.00	15,469,551.96	40,530,448.04	27.62
4.1.3.1.2.05.04.1	Servicio de Recolección de Basura	205,786,652.39	63,800,735.57	141,985,916.82	31.00
4.1.3.2.2.02.01	Alquiler de terrenos milla marítima (Ley 4071)	263,075,084.60	49,124,451.00	213,950,633.60	18.67
(Se adjunta informe de facturación por cuentas del detalle general, así como el cuadro de ingresos versus presupuesto con el corte al 31/01/2022).					

Fabio Vargas Montero
Gestor de Cobro
Concejo Municipal de Distrito de Cobano

- a.4.** Así mismo de la contratación con Constructora Herrera para el segundo tramo de la ruta san isidro se encuentra en la etapa de colocación de sub-base y construcción de cabezales de concreto y cunetas.
- a.5.** De la Maquinaria del Equipo municipal se está realizando el mantenimiento y reparación de calles de la comunidad de Delicias - Cóbano, esto con la niveladora y compactadora
- a.6.** De la misma manera con la maquinaria municipal el Back hoe y la vagoneta se encuentran realizando trabajos de cooperación con la ASADA de Montezuma en la colocación de tubería de agua potable en el sector de la Bijagua.
- a.7.** El departamento de ingeniería vial dio inicio a la contratación para la construcción en concreto del espaldón y cuneta de la cuesta de la cascada de Montezuma, esto bajo contratación directa.
- a.8.** Además, se está realizando el procedimiento administrativo de contratación para la reparación del Puente de hamaca sobre el rio Negro, puente peatonal sobre rio Míguelon, colocación de barandas sobre el rio Montezuma en el sector conocido como Lalo Mora, reparación de barandas del puente de Montezuma en el sector de Montezuma a la altura de la entrada de la cascada.

a.9. Por medio del departamento de ingeniería vial se realizó la solicitud al consejo nacional de transporte público para la reubicación de las paradas de transporte público en el centro de Cóbano.

a.10. Se están realizando las gestiones ante las autoridades de tránsito para que en el distrito de Cóbano se logre contar con un oficial de tránsito de manera permanente.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe a los señores Gilberto Quesada Vásquez, Cedula 602930398, Luis Enrique Sancho Gonzales, Cédula 602300665 y a la señora Jessica Ruth Blanco Cédula 207270506**, quienes forman parte del Comité de Caminos de Santiago- Rio Negro, los cuales fueron elegidos en la Asamblea General de La Asociacion de Desarrollo Integral de Rio Negro de Cobano, según consta en el acta 93-2022, en el artículo II, realizada el 27 de enero de 2022 y se presentan para su debida juramentación

PRESIDENTE. Les la bienvenida y procede la juramentación según lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política, que dice:

PRESIDENTE: "¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Gilberto Quesada Vásquez. Sí, juro. -

Luis Enrique Sancho Gonzales. Sí, juro. -

Jessica Ruth Blanco. Sí, juro. -

PRESIDENTE. Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

Quedando de esta manera los señores Gilberto Quesada Vásquez, Luis Enrique Sancho Gonzales y la señora Jessica Ruth Blanco, debidamente juramentados.

ARTICULO IV. MOCIONES

SE DISPENSA.

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- a. **OFICIO N.º INT-2022-088. ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE FIRMA DE BANCOS A LA LICDA. KARLA PANIAGUA VARELA DE FORMA MANCOMUNADA CON LOS SEÑORES FABIO VARGAS MONTERO Y FAVIO LOPEZ CHACON.**

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias, de la manera más atenta les solicito interponer sus buenos oficios y se tome un nuevo acuerdo en razón de lo siguiente:

El pasado 08 de febrero el suscrito les solicita a este Honorable Concejo Municipal, mediante oficio OFICIO N.º INT-2022-068, autorizar el registro de la firma del señor Fabio Vargas Montero en algunos bancos dado que la tesorera se encontraba incapacitada, ello para no seguir teniendo contratiempos a la hora de cumplir con los

múltiples obligaciones , como los pagos a proveedores, funcionarios, recepción de garantías entre otras, tal y como se observa en el siguiente adjunto

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO, PUNTARENAS
INTENDENCIA
TEL: (506) 2642-0238/0161 FAX: (506) 2642-0613
flopez@municipalcbano.go.cr

Cócano, 08 de febrero del 2022
Para respuesta refiérase a OFICIO N.º INT-2022-068
08 FEB 2022

Señores
Concejales
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE FIRMA DE BANCOS FABIO VARGAS MONTERO.

Estimados Señores:

Por medio de la presente le saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias de la manera más atenta les comunico que en vista de que la tesorería municipal se encuentra incapacitada y que este Concejo Municipal requiere cumplir con algunas obligaciones como los diferentes pagos a proveedores, funcionarios, recepción de garantías de cumplimiento, cierres de cajas y demás funciones que acogen a diario a este departamento.

Esta administración municipal, tomó la importante decisión de nombrar en función de recargo el departamento de tesorería al funcionario Municipal Lic. Fabio Vargas Montero, actual encargado del proceso de gestión de cobro.

Es por todo lo anterior que le solicito interpongan sus buenos oficios, para que se autorice el registro de la firma del señor Vargas Montero, en los siguientes Bancos:

Banco Nacional cuentas N°
CONCEJO MUNICIPAL DE DIST 100-01-090-000152-0 COLONES
CONCEJO MUNICIPAL DE DIST 100-01-090-000212-2 COLONES
CONCEJO MUNICIPAL DE DIST 100-01-090-000970-5 COLONES
CONCEJO MUNICIPAL DE DIST 100-01-090-001254-6 COLONES

Banco Popular y Desarrollo Comunal Cuenta corriente empresarial 16112101130683796 BP negocios 16111101143174252 Cuenta corriente empresarial 16112101137573645

Banco de Costa Rica. CR57015201001031570165

Caja Única CR25073911362000043663

Esperando haber informado de la mejor manera y a la espera de dicho acuerdo.

Sin más que agregar.

Favio López Chacón
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Cóbano

La Obra de Dios es Perfecta

Este cuerpo Edil acuerda por unanimidad autorizar lo solicitado por esta intendencia, sin embargo por un error material a la hora de la transcripción del acta se solicita al Banco Nacional se elimine la firma de la Licda Karla Paniagua Varela y se registre la firma del Lic. Fabio Vargas Montero para que en forma mancomunada con el intendente pueda girar cheques de las cuentas, por otro lado en el Banco Popular se solicita el cambio de firma, quedando tal y como fue solicitado solamente por esta intendencia el acuerdo enviado al Banco de Costa Rica, tal y como literalmente se indica

- (...) **ACUERDO N°5**
- **Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA:** “5.1. Solicitarle al Banco Nacional se elimine la firma de la Licda. Karla Paniagua Varela cedula 6-0633-0096 la cual por incapacidad se mantendrá un tiempo ausente de esta institución y se registre la firma del Lic. Fabio Enrique Vargas Montero, cedula número 1-1100-0415, para que de forma mancomunada con el Intendente municipal Favio López Chacón pueda girar cheques de las cuentas número **100-01-090-000152-0; 100-01-090-000212-2; 100-01-090-000970-5; 100-01-090-001254-6** de este Concejo Municipal. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.”
- **5.2.** Solicitarle al Banco Popular se realice el respectivo cambio de firma de la Licda. Karla Paniagua Varela cedula 6-0633-0096 la cual por incapacidad se mantendrá un tiempo ausente de esta institución en la cuenta bancaria del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, y se registre la del Lic. Fabio Enrique Vargas Montero, cedula número 1-1100-0415, para que de forma mancomunada con el Intendente Municipal Favio López Chacón, pueda realizar transferencias y girar cheques de la cuenta número **corriente empresarial 16112101130683796 BP negocios 16111101143174252 Cuenta corriente empresarial 16112101137573645**”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.”
- **5.3.** Solicitarle al Banco de Costa Rica se proceda con la inclusion de la firma del Lic. Fabio Enrique Vargas Montero, cedula número 1-1100-0415, para que, de forma mancomunada con el Intendente Municipal Favio Lopez Chacon, cuenta número **Banco de Costa Rica. CR57015201001031570165, Caja Única CR25073911362000043663**”. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**.”

- **5.4.** Solicitarles que todos los cheques de esta Institución, con fecha anterior al cambio de firmas, puedan ser cambiados aun cuando cuenten con la firma de la Licda. Karla Paniagua Varela”. **ACUERDO UNANIME.** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Minor Centeno Sandi, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Cristel Gabriela Salazar Cortes.

Por lo anterior les comunico nuevamente a este cuerpo Edil que en aras de poder cumplir con muchas obligaciones como los diferentes pagos a proveedores, funcionarios, recepción de garantías de cumplimiento, cierres de cajas y demás funciones que acogen a diario al departamento de Tesorería, esta administración municipal, tomó la importante decisión de que se proceda con la inclusión de la firma del funcionario Municipal Lic. Fabio Vargas Montero, actual encargado del proceso de gestión de cobro, en función de recargo al departamento de tesorería, únicamente en ausencia de la Tesorera Municipal, para que de forma mancomunada la tesorera Licda. Karla Gabriela Paniagua Varela firmen mancomunadamente con el Intendente Municipal, o en ausencia de la licenciada Paniagua el funcionario Lic. Fabio Vargas Montero con el Intendente Municipal procedan con la respectiva firma de cheques y pagos.

Es por todo lo anterior que le solicito interpongan sus buenos oficios, para que se autorice el registro de la firma del señor Fabio Vargas Montero y Karla Gabriela Paniagua Varela en los siguientes Bancos:

Banco Nacional cuentas N°

CONCEJO MUNICIPAL DE DIST 100-01-090-000152-0 COLONES

CONCEJO MUNICIPAL DE DIST 100-01-090-000212-2 COLONES

CONCEJO MUNICIPAL DE DEST 100-01-090-000970-5 COLONES

CONCEJO MUNICIPAL DE DIST 100-01-090-001254-6 COLONES

Banco Popular y Desarrollo Comunal Cuenta corriente empresarial 16112101130683796 BP negocios 16111101143174252 Cuenta corriente empresarial 16112101137573645

Banco de Costa Rica. CR57015201001031570165

Caja Única CR25073911362000043663

Esperando haber informado de la mejor manera y a la espera de dicho acuerdo.

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido el oficio INT-2022-088 en la cual la intendencia solicita a este Concejo Municipal que en aras de cumplir con muchas obligaciones como los diferentes pagos a proveedores, funcionarios, recepción de garantías de cumplimiento, cierres de cajas y demás funciones que acogen a diario al departamento de Tesorería, tomó la importante decisión de que se proceda con la inclusión de la firma del funcionario Municipal Lic. Fabio Vargas Montero, actual encargado del proceso de gestión de cobro, en función de recargo al departamento de tesorería, únicamente en ausencia de la Tesorera Municipal, para que de forma mancomunada la tesorera Licda. Karla Gabriela Paniagua Varela firmen mancomunadamente con el Intendente Municipal, o en ausencia de la licenciada Paniagua el funcionario Lic. Fabio Vargas Montero con el Intendente Municipal procedan con la respectiva firma de cheques y pagos.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor **SE ACUERDA:** “2.1. Dispensar del trámite de comisión.

UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.2. Solicitarle al Banco Nacional se proceda con la inclusión o el registro de firmas de la Licda. Karla Gabriela Paniagua Varela para que firme mancomunadamente con el intendente municipal Favio López Chacón, así mismo la inclusión o el registro de firma del señor Fabio Vargas Montero

para que firme mancomunadamente con el intendente municipal Favio López Chacón, en ausencia de la Licda. Karla Gabriela Paniagua Varela, y para que puedan proceder con la firma de cheques y pagos de las cuentas número **100-01-090-000152-0; 100-01-090-000212-2; 100-01-090-000970-5; 100-01-090-001254-6** de este Concejo Municipal.

Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO UNANIME**. Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, William Morales Castro, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Manuel Ovares Elizondo.

2.3. Solicitarle al Banco Popular se proceda con la inclusión o el registro de firmas de la Licda. Karla Gabriela Paniagua Varela para que firme mancomunadamente con el intendente municipal Favio López Chacón, así mismo la inclusión o el registro de firma del señor Fabio Vargas Montero para que firme mancomunadamente con el intendente municipal Favio López Chacón, en ausencia de la Licda. Karla Gabriela Paniagua Varela, y para que puedan proceder con la firma de cheques y pagos de las cuentas número **Cuenta corriente empresarial 16112101130683796 BP negocios 16111101143174252 Cuenta corriente empresarial 16112101137573645**.

Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO UNANIME**. Votan a favor los concejales Eric Francis Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, William Morales Castro, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Manuel Ovares Elizondo.

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA.

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Junta de Educación Escuela Rio Negro. ASUNTO. Donación de inmobiliario educativo a la Escuela de Rio Negro.

Información proyecto

Monto del Aporte Solicitado: **¢ 1 065 070.09**

Nombre del Proyecto/Idea Inicial:

Donación de inmobiliario educativo a la Escuela Río Negro, del Circuito 02 de la Dirección Regional de Educación Peninsular.

Descripción del Problema: Antecedentes /Análisis de la Situación actual / Diagnóstico:

La comunidad de Río Negro ha venido experimentando un aumento de población, debido a la constante llegada de familias. Lo cual repercute directamente en el aumento de matrícula que viene experimentando nuestra institución.
Sin embargo, estos nuevos ingresos han venido a significar un faltante importante de inmobiliario educativo (mesas y sillas) que son indispensables para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.
La reducción en el presupuesto asignado a nuestra escuela, nos impide contar con los recursos suficientes para cubrir estas necesidades. Que son urgentes de resolver.

PROPUESTA DEL PROYECTO

Aporte al proyecto:

La entrega de esas 10 mesas plásticas y 20 sillas plásticas, permitirá cubrir el faltante de inmobiliario educativo que afecta esta institución educativa.
Ofrecerá la posibilidad a todos los estudiantes de tener su espacio personal para desarrollar su proceso educativo.
Permitirá apegarnos a los protocolos sanitarios de manera más eficiente, ya que se realizará una mejor distribución de los niños. Así como una limpieza adecuada de las superficies y espacios utilizados por ellos durante sus respectivas jornadas.

Beneficiarios/as

Este proyecto beneficiará a 45 estudiantes de I y II Ciclos, que se encuentran actualmente matriculados en este centro educativo; sin embargo, se considera la posibilidad de que nuestra población estudiantil continúe en aumento, debido a la constante llegada de familias a esta comunidad.

Meta

Contar con el inmobiliario educativo necesario para la población educativa de la Escuela Río Negro, al iniciar el curso lectivo 2022.

Seguimiento y Evaluación

La Junta de Educación de la Escuela Río Negro, estará a la espera del inmobiliario, para su debido conteo, revisión y plaqueo del mismo, con el fin de dar el debido resguardo a estos activos, así como a su adecuada distribución.
Asimismo, la junta se compromete a realizar revisiones y conteo del inmobiliario dos veces al año.

Presupuesto del Proyecto

Descripción Partida Presupuestaria	Monto
20 sillas LIFETIME	¢607 593.00
10 mesas LIFETIME PLASTIC	¢ 334946.90
	¢
TOTAL	¢ 1 065 070.09

Ubicación del proyecto:

Escuela Río Negro, Cóbano, Puntarenas.

Responsable de seguimiento del proyecto: *

El proyecto estará a cargo de: Junta de Educación Escuela Río Negro

Firma:  N° de céd 6 338 795



Fecha de entrega: 14 de febrero del 2022.

FAVIO. Debido a que la fecha de proyectos ya paso y no tenemos aprobado el presupuesto 2020-2022, se incluyó en el presupuesto extraordinario

PRESIDENTE. SE CONOCE.

b. Jorge Perez Espinoza. ASUNTO. Solicitud de uso de suelo Playa Cedros.

CONSIDERANDO:

- Que el Sr. Jorge Pérez Espinoza ha solicitado, autorización para el uso de la zona pública de playa Cedros , entre los mojones 58 y 60 de Plan Regulador Integral Cabuya – Montezuma para llevar a cabo un convivio de pesca deportiva
- Que este evento se realizara los días 09 y 10 de ABRIL del 2022, con un horario de 07: 00 a.m. a 5:00 p.m. el día sábado y de 6:00a.m. a 4:00p.m. el día domingo
- Que la organización debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo
- Que indican que no habrá ventas de alimentos ni bebidas de ningún tipo

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

3.2. Autorizar el uso de la playa y zona pública de Playa Cedros entre los mojones 58 al 60 del plan regulador Integral Cabuya-Montezuma para que el Sr. Jorge Pérez Espinoza , realice CONVIVIO DE PESCA los días 09 y 10 de ABRIL del 2022, con un horario de 07: 00 a.m. a 5:00 p.m. el día sábado y de 6:00a.m. a 4:00p.m. el día domingo donde se deben acatar las siguientes instrucciones:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre el mojón número 58 y el mojón número 60 de Plan Regulador Integral Cabuya – Montezuma el día 09 de abril del 2022 dando inicio a las 07:00 horas y finalizando a las 17:00 horas y el 10 de abril del 2022 dando inicio a las 06:00 horas y finalizando a las 16:00 horas.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa una vez finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento para lo cual deberán presentar un plan de manejo para los residuos generados.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo. Así mismo este Concejo deberá asesorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes, incluyendo lo establecido en el Decreto Ejecutivo 42221-S del presidente de la Republica y el Ministerio de Salud, ante el COVID-19.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre no encuentra oposición a que se realice la actividad denominada CONVIVIO DE

PESCA DEPORTIVA, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

Así también se adjunta Informe de la inspección realizada al sitio por el inspector de zona marítimo terrestre donde se detalla lo encontrado para un mejor análisis y una mejor ubicación.

3.3. Indicarle al Sr. Pérez que debe realizar ante el Dpto. de Patentes los trámites para el permiso del evento. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, William Morales Castro, Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte.

c. Area Marina de Manejo Cabo Blanco. ASUNTO. Solicitud de nombramiento de representantes ante la COLAC.

CONSIDERANDO:

- ♣ Que se ha conocido oficio ACT-AMMCB-CL-01-2022 firmado por el señor Nelson Espinoza Secretario Ejecutivo el Consejo Local del Area Marina de Manejo Cabo Blanco en el cual solicitan el nombramiento de un representante titular y un suplente ante ese Consejo local.
- ♣ Que este nombramiento tendrá una duración de dos años.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Ratificar como representantes de este Concejo Municipal ante el Consejo Local del Area Marina de Manejo Cabo Blanco, como propietario al Concejal William Morales Castro, cedula 2-490-729, tel. 8720 0003 y como su suplente al Concejal Carlos Mauricio Duarte Duarte, cedula 6 322 675”, tel. 6132 0378. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, William Morales Castro, Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte.

d. Sociedad Agrícola Las Delicias de Cobano S.A Y A.Z Alzuñi S.A. ASUNTO. Solicitud de que se valore toda la prueba y se resuelva su petición reconocimiento de calle publica a la utilizada por los vecinos para dirigirse a la comunidades de Rio Negro, Santiago, Playa Hermosa, Santa Teresa y Mal País.

CONSIDERANDO:

- © Que se ha conocido documento firmado por los señores Alejo Alvarez Cruz y Ana Laurent Alvarez Villalobos en el cual solicitan se valore de forma adecuado r las pruebas presentadas y se resuelva su petición de reconocimiento de calle publica a la que por muchos años ha sido utilizada por los vecinos para dirigirse a varias comunidades
- © Que indican que el tema se resuelve revisando la hoja cartográfica Cabuya
- © Que indican que en la Municipalidad de Puntarenas les han aportado pruebas contundentes de la existencia de la calle publica que comunica San Isidro con Santiago de Cobano.

ACUERDO N°5

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: 5.1. Dispensar del trámite de comisión.

5.2. Solicitarle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, nos indique si en el área de Gestión vial o técnica, se encuentra documentación en donde se acredite que la calle que se ubica en el plano catastrado P-981290-2005, y la servidumbre que se ubica en el Plano catastrado P-973409-2005, cuyos accesos atraviesan la finca con plano P-1522658-2011 propiedad de Ganadería Sanal S.A y que conecta con la calle publica ubicada entre San Isidro de Cobano y Santiago de Cobano, **es pública**. Esto en razón de que indican, en nota enviada a este Concejo, que la Municipalidad de Puntarenas cuenta con dicha acreditación de que el camino ya indicado es una calle pública. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Eric Francis Salazar Rodriguez, Minor Centeno Sandi, William Morales Castro, Manuel Ovares Elizondo y Carlos Mauricio Duarte Duarte.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

SE DISPENSA.

PRESIDENTE. Al ser las seis con tres minutos se da por finalizada la sesión.

*****U.L.*****

Valeria Sequeira Quiros
SECRETARIA a.i

Sr. Eric Francis Salazar Rodriguez.
PRESIDENTE